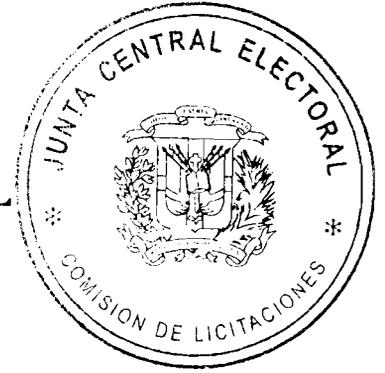




REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMISIÓN DE LICITACIONES



ACTA DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES No. 070-2012

En la oficina de la Comisión de Licitaciones, sito en la Av. Gregorio Luperón No. 118, Plaza de la Bandera, Santo Domingo, D. N., siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.) del día veintitrés (23) del mes de abril, del año dos mil doce (2012), se reunieron los miembros de la referida Comisión, con la asistencia de los señores: DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, Presidente, DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ, Miembro, DR. ALEXIS DICLÓ GARABITO, Miembro-Asesor Legal y el LIC. LEONARDO GARCÍA, Miembro-Secretario, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente de la misma.

El Presidente de la Comisión de Licitaciones, DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- a) Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas de los oferentes de la Licitación Restringida Ref.: **JCE-CL-LR-05-2012**, para la selección de la empresa que se encargará del **SERVICIO DE MONITOREO DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN, RADIO Y PRENSA ESCRITA**, con miras a las Elecciones Presidenciales y de Diputados (as) del Exterior del 20 de mayo del 2012.
- b) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El presidente informó que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006); a la ley Electoral No. 275-97 del 21 de diciembre del 1997 y al Reglamento Interno de la Junta Central Electoral.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Restringida Ref.: **JCE-CL-LR-05-2012**, para la selección de la empresa que se encargará del **SERVICIO DE MONITOREO DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN, RADIO Y PRENSA ESCRITA**, con miras a las Elecciones Presidenciales y de Diputados (as) del Exterior, del 20 de mayo del 2012.

 **VISTA:** El Acta de Aprobación de Pliego No. AP-005-2012, de fecha 24 de febrero del 2012, de esta Comisión de Licitaciones, en la que aprueba, trabajar bajo la modalidad de Licitación Restringida el procedimiento para el **SERVICIO DE MONITOREO DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN, RADIO Y PRENSA ESCRITA**, con miras a las Elecciones Presidenciales y de Diputados (as) del Exterior, del 20 de mayo del 2012.

 **VISTO:** El oficio CL-112/12, de fecha 25 de febrero del 2012, en el cual la Comisión de Licitaciones, solicita a la Dirección Financiera de la Junta Central Electoral, la certificación de apropiación presupuestaria correspondiente, para cubrir las obligaciones que genere la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento.

 **VISTA:** La comunicación DF-0592-2012, de fecha 28 de febrero del 2012, del Lic. Diómedes Ogando Lorenzo, Director Financiero, dirigida a la Comisión de

Licitaciones, donde informa que en base a la proyección de la asignación presupuestaria, esa Dirección tomará las acciones necesarias a fin de proveer los fondos para cubrir las obligaciones generadas por la licitación Ref.: **JCE-CL-LR-05-2012**.

VISTO: El llamado a Licitación Restringida Ref.: JCE-CL-LR-05-2012, divulgado en los periódicos de circulación nacional: El Nacional y Listín Diario, los días 28 y 29 de febrero del 2012, así como en las páginas Web de la Junta Central Electoral (www.jce.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do).

VISTA: La comunicación CL-115/12, de fecha 28 de febrero del 2012, en la que la Comisión de Licitaciones invita a las empresas: Media Express Publimonitor, AGB-CDI Dominicana, Monitoring Corporativo y Hans García Comunicación Integral, a presentar propuestas en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-05-2012.

VISTO: Los comprobantes de adquisición del Pliego de Condiciones Específicas de la licitación Ref.: **JCE-CL-LR-05-2012**, de los oferentes: Publimonitor, Media Express, Agencia Creativa, Gallup República Dominicana, Hans García Comunicación Integral, AGB-CDI Dominicana y AC Video.

VISTO: Los oficios CL-140/12 de fecha 14 de marzo del 2012 y CL-151/12 del 19/03/2012, de la Comisión de Licitaciones, dirigidos a los adquirientes del Pliego de condiciones Específicas de la Licitación Pública Ref.: JCE-CL-LR-05-2012, mediante los cuales informa sobre las enmiendas realizadas al Pliego de Condiciones.

VISTO: El oficio CL-192/12 de fecha 5 de abril del 2012, de la Comisión de Licitaciones, dirigido a los adquirientes del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Ref.: JCE-CL-LR-05-2012, mediante el cual informa sobre la extensión del plazo para notificación de adjudicación.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha 17 de marzo del 2012, firmada por el Sr. Hans García, representante de la empresa Hans García Comunicación Integral, en la que informa a la Comisión de Licitaciones, que han decidido retirarse de la licitación.

VISTO: Los documentos presentados por los oferentes: Publimonitor, Media Express, Gallup República Dominicana y AGB-CDI Dominicana, adquirientes del Pliego de Condiciones Específicas de la licitación de referencia **JCE-CL-LR-05-2012**.

VISTA: Las comunicaciones de fecha 19 de marzo del 2012, de esta Comisión de Licitaciones, en la que informa a los oferentes Agencia Creativa y AC Video, que no han formalizado la entrega de los documentos requeridos en el pliego de condiciones, por lo que no podrán participar como oferentes en el acto de recepción y apertura de Oferta Económica "Sobre B" de la licitación de referencia JCE-CL-LR-05-2012.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha 23 de marzo del 2012, de esta Comisión de Licitaciones, en la que informa a los oferentes: Media Express, Publimonitor, AGB-CDI Dominicana y Gallup República Dominicana, que han sido "Habilitados Condicionales" para presentar propuestas técnicas y económicas en la licitación.

VISTO: El oficio S/N, de fecha 23 de marzo del 2012, a la firma del Lic. Felix Reyna, Director de Comunicaciones, del Lic. Luis Santana, Enc. de Prensa, la Licda. Rosa Lidia Lora Enc. de Relaciones Publicas y José González, Enc. de Audiovisuales, mediante el cual rinden un informe sobre la inspección realizada a las empresas participantes en la licitación para contratar el Servicio de Monitoreo de Publicidad en Televisión, Radio y Prensa Escrita.

VISTO: Los comprobantes de constitución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, para la Licitación Restringida Ref.: **JCE-CL-LR-05-2012**, depositados por: Publimonitor No. 9493, Media Express No. 9494 y AGB-CDI Dominicana No. 9496.

VISTA: La comprobación del acta de asamblea, fechada a 26 de marzo del 2012, para la apertura de las ofertas económicas de la Licitación Restringida Ref.: JCE-CL-LR-05-

2012, certificada por la DRA. CINTIA ALVARADO, Notaria Público actuante, en la cual se encuentran resumidas las propuestas económicas presentadas por los oferentes: Publmonitor, Media Express y AGB-CDI Dominicana, participantes en la licitación de referencia.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de ofertas económicas de la licitación Ref.: JCE-CL-LR-05-2012, en el que figuran inscritos los oferentes que participaron en el acto.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha 20 de abril del 2012, a la firma del Lic. Félix Reyna, Director de Comunicaciones, informando a la Comisión de Licitaciones, los resultados del análisis a que fueron sometidas las propuestas de las empresas participantes en la licitación llevada a cabo para contratar el Servicio de Monitoreo de Publicidad en Televisión, Radio y Prensa Escrita, en el marco de las Elecciones Presidenciales y de Diputados (as) del Exterior del 20 de mayo del 2012.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El decreto No. 490 de fecha 30 de agosto del año dos mil siete (2007), reglamento de aplicación de la Ley 340-06.

VISTA: La Ley Electoral No. 275/97, de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la empresa **Monitoring Corporativo**, invitada a participar en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-05-2012, no adquirió el Pliego de Condiciones Específicas de la licitación.

CONSIDERANDO: Que las empresas **Agencia Creativa, Gallup República Dominicana y AC Video**, solicitaron ser incluidas en la lista de invitados a participar en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-05-2012 y adquirieron el Pliego de Condiciones Específicas de la licitación, luego de enterarse por los medios en que se publicó el aviso de licitación.

CONSIDERANDO: Que la empresa **Hans García Comunicación Integral**, se retiró formalmente del proceso de licitación.

CONSIDERANDO: Que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en la Licitación Restringida Ref.: **JCE-CL-LR-05-2012** debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, la garantía y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para la indicada Licitación.

CONSIDERANDO: Que las empresas participantes en el acto de apertura de las propuestas económicas de la Licitación Restringida Ref.: **JCE-CL-LR-05-2012**, presentaron las siguientes ofertas:

PUBLIMONITOR, cotiza de la siguiente manera:

Ítem	Cant.	Descripción	Precio	Total
1	1	Radio Distrito Nacional	568,750.00	568,750.00
2	1	Radio Cibao Central y Zona Norte	231,550.00	231,550.00
3	1	Radio Zona Este	91,198.80	91,198.80

4	1	Radio Zona Sur	81,350.00	81,350.00
		Subtotal Radio		972,848.80
5	1	TV-Abierta	3,537,408.00	3,537,408.00
6	1	TV-Cable Santo Domingo	683,560.00	683,560.00
		Subtotal Televisión		4,220,968.00
7	1	Prensa (Periódicos y Revista Encartados)	1,727,250.00	1,727,250.00
		Subtotal Prensa		1,727,250.00
		Subtotal General		6,921,066.80
		Más 16% ITBIS		1,107,370.69
		Total General		RD\$8,028,437.49

Condiciones de pago: 60% al momento de la contratación, 20% mes de abril y 20% al concluir el trabajo. Tiempo de entrega: Reportes semanales para cada medio y entrega final con dictámenes de auditoría a los medios monitoreados mensuales (2 reportes resumidos que aplicarán para abril y porción del mes de mayo 2012).

MEDIA EXPRESS, quien cotiza:

Ítem	Cant.	Descripción	Precio	Total
1	1	Zona D.N.-Radio FM	498,320.00	498,320.00
2	1	Zona Cibao-Radio FM	124,578.00	124,578.00
		Subtotal Monitoreo de Radio		622,898.00
3	1	TV-Canales de UHF y VHF	3,239,032.00	3,239,032.00
4	1	TV-Canales de telecable de Tricom/Áster SD	809,758.00	809,758.00
		Subtotal Monitoreo Televisión		4,048,790.00
5	1	Medios impresos (Periódicos con sus encartes)	1,557,230.00	1,557,230.00
		Subtotal Monitoreo de Medios Impresos		1,557,230.00
		Subtotal General		6,228,900.00
		Más 16% ITBIS		996,624.00
		Total General		RD\$7,225,524.00

Condiciones de pago: 50% al momento de la contratación, 30% mes de abril y 20% al concluir el trabajo. Tiempo de entrega: Informes de la publicidad entregados semanalmente con sus detalles por tipo de medio. Entrega final al proceso de monitoreo al 4 de junio 2012 correspondiente al cierre del proceso de monitoreo. **Observaciones:** Esta cotización tiene un error de cálculo, que presenta un monto de 6,228,900.00 en el subtotal y el valor real es 6,228,918.00, por lo que el total general de la oferta es **RD\$7,225,544.88**

AGB-CDI DOMINICANA, cotiza:

Descripción	Total
Monitoreo de inversión en:	
TV Abierta	980,000.00
TV Cable	420,000.00
Prensa escrita	180,000.00
Radio Santo Domingo	195,000.00
Radio interior aleatoria 33 provincias	500,000.00
Total 1	2,275,000.00
Servicios opcionales solo ofrecidos por AGB-CDI Dominicana	
Publicidad exterior Santo Domingo 16 avenidas	80,000.00
Publicidad exterior Santo Domingo puntos específicos (Precio por punto)	300.00
Publicidad exterior nacional puntos específicos (Precio por punto)	500.00
Internet	70,000.00

Audiencia de TV abierta	400,000.00
Audiencia de TV cable	150,000.00
Audiencia de radio Santo Domingo y Santiago	180,000.00
Lectoría prensa Santo Domingo y Santiago	195,000.00
Total 2	1,075,800.00
Publicidad exterior Santo Domingo puntos específicos (Precio por punto)	300.00
Publicidad exterior nacional puntos específicos (Precio por punto)	500.00
Condiciones de pago: 50% con la firma del contrato y 50% contra entrega final. Tiempo de entrega: Reportes diarios, informes semanales. Reporte final contra pago final.	

CONSIDERANDO: Que las empresas participantes en el acto de apertura de propuestas económicas, presentaron las ofertas económicas que se resumen en el cuadro que resumimos a continuación:

No.	Proponentes	Oferta Económica (RD\$) Incluye ITBIS	Tiempo de entrega
1	AGB-CDI Dominicana	2,639.000.00	Reportes diarios, informes semanales. Reporte final contra pago final.
2	Media Express	7,225,544.88	Informes de la publicidad entregado semanalmente con sus detalles por tipo de medio. Entrega final al proceso de monitoreo al 4 de junio 2012 correspondiente al cierre del proceso de monitoreo.
3	Publimonitor	8,028,437.49	Reportes semanales para cada medio y entrega final con dictámenes de auditoría a los medios monitoreados mensuales (2 reportes resumidos que aplicarán para abril y porción del mes de mayo 2012.

CONSIDERANDO: Que en el informe realizado sobre el análisis a que fueron sometidas las propuestas de **AGB-CDI Dominicana** y **Media Express**, el Lic. Félix Reyna, Director de Comunicaciones, plantea que esas propuestas no satisfacen el propósito de la Junta Central Electoral en el sentido de realizar una labor de monitoreo que cubra todo el territorio nacional, razón por la cual se pierde el interés en contratar a cualesquiera de esas empresas.

CONSIDERANDO: Que en el informe realizado sobre el análisis a que fue sometida la propuesta de **Publimonitor**, el Lic. Félix Reyna, Director de Comunicaciones, señala que la propuesta en cuestión, aunque cumple el requerimiento relacionado con monitorear a nivel de todo el territorio nacional, el presupuesto presentado es sumamente elevado y por esa razón entiende que sería preferible dejar sin efecto la contratación.

CONSIDERANDO: Que en el capítulo I, del Pliego de Condiciones Específicas de la licitación Ref.: JCE-CL-LR-05-2012, sobre el objeto de la licitación, se lee lo siguiente: *"Se verificará la capacidad técnica instalada del proponente para comprobar si cuenta con las condiciones necesarias para ofrecer óptimamente el servicio requerido, en ese sentido serán visitadas las instalaciones de los proponentes para observar y evaluar los equipos y las infraestructuras existentes."*

CONSIDERANDO: Que el capítulo I, del Pliego de Condiciones Específicas de la licitación Ref.: JCE-CL-LR-05-2012, sobre el objeto de la licitación, en cuanto al alcance del servicio, señala el siguiente requerimiento: *“El servicio debe abarcar los medios de comunicación de las diferentes regiones del país, a fin de garantizar el cumplimiento cabal en la colocación de la publicidad acordada con los medios de comunicación (radio, prensa escrita y televisión).”*

CONSIDERANDO: Que la propuesta económica presentada por **AGB-CDI Dominicana**, representa la de menor precio, sin embargo, de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, integrada por la Dirección de Comunicaciones, el Departamento de Prensa, Relaciones Públicas y la Unidad de Audiovisuales, la cobertura de esta empresa sólo le permite monitorear las ciudades de Santo Domingo y Santiago de los Caballeros.

CONSIDERANDO: Que en la propuesta técnica presentada por **AGB-CDI Dominicana**, se establece con suficiente claridad que de resultar adjudicataria, esa empresa instalará servidores capaces de grabar y monitorear la pauta colocada por la JCE en emisoras del interior a razón de cinco (5) días aleatorios por provincia.

CONSIDERANDO: Que la propuesta económica presentada por **Media Express**, ocupa la segunda posición en el orden del mérito al menor precio, pero igualmente la Comisión Evaluadora, considera que la cobertura de esta empresa sólo le permite monitorear la Zona Metropolitana y el Cibao Central.

CONSIDERANDO: Que en la propuesta técnica presentada por **Media Express**, se indica que tiene cobertura para monitorear los dos (2) principales mercados de la República Dominicana, a saber: la Ciudad de Santo Domingo y el Cibao Central.

CONSIDERANDO: Que la propuesta de **Publimonitor**, es la única, que de acuerdo al informe de evaluación, hecho por la Comisión Evaluadora, tiene una cobertura que abarca todo el territorio nacional y en la propuesta presentada por esta empresa, así lo hace constar, no obstante, su oferta económica supera muy significativamente a la oferta de menor precio, tanto que la ventaja que tiene desde el punto de vista técnico, no se corresponde con la alta diferencia de precio.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto elaborado para la contratación de la empresa que se encargará del Monitoreo de Publicidad en Televisión, Radio y Prensa Escrita, alcanza la cifra de RD\$5, 600,000.00.

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación DF-0592-2012, de fecha 28 de febrero de 2012, la Dirección Financiera de la Junta Central Electoral, informó que en base a la proyección de la asignación presupuestaria, tomará las acciones necesarias a fin de proveer los fondos para cubrir las obligaciones generadas por la licitación Ref.: JCE-CL-LR-05-2012, ascendente, según estimaciones a RD\$5,600,000.00.

 **CONSIDERANDO:** Que la propuesta económica, presentada por la única empresa que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora, cumple con el requerimiento técnico, sobrepasa en un 43.4% el presupuesto destinado para la contratación.

 **CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo I, numeral 1.16 del Pliego de Condiciones Específicas de la licitación, dentro de las atribuciones de la Comisión de Licitaciones, se incluye la siguiente: *“Cancelar, suspender, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el concurso, por las causas que considere pertinentes. A fin de efectuar otro en los términos y condiciones que determine.”*

 **CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo VI, numeral 6.1 del Pliego de Condiciones Específicas de la licitación, sobre los criterios de adjudicación, dentro de los casos en que la Comisión de Licitaciones puede declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, incluye el citado a continuación:

“Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.”

CONSIDERANDO: Que el Art. 24 de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

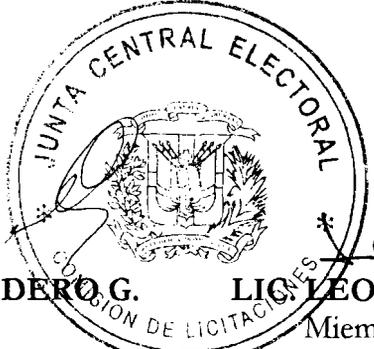
Esta Comisión de Licitaciones, válidamente reunida, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar lo siguiente:

Resolución Única:

DECLARAR como al efecto **DECLARA** desierto, nulo o cancelando en su totalidad, el procedimiento de licitación Restringida Ref.: JCE-CL-LR-05-2012, mediante el cual la Junta Central Electoral se propuso seleccionar la empresa que se encargaría del **SERVICIO DE MONITOREO DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN, RADIO Y PRENSA ESCRITA**, con miras a las Elecciones Presidenciales y de Diputados (as) del Exterior, del 20 de mayo del 2012, debido a que ningunas de las ofertas recibidas resultan de interés para la institución.

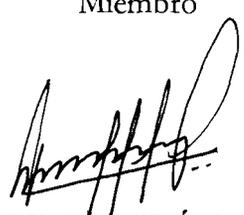
Siendo las cuatro y quince minutos de la mañana (4:15 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


DR. LUÍS RAMÓN CORDERO G.
Presidente



LIC. LEONARDO GARCÍA
Miembro-Secretario


DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ
Miembro


DR. ALEXIS DICLÓ GARABITO
Miembro-Asesor Legal